



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 23 de mayo de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2022-00018, se remitió oficio circular N° 086 de fecha 15 de marzo de 2022 y oficio circular N° 154 de fecha 28 de abril de 2022, y a la fecha, las entidades bancarias BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, CORPBANCA, HSBC y HELMS BANK, no han dado contestación a los oficios de medidas.

Por otro lado, aparece en el expediente, respuestas ofrecidas por BANCO BBVA y BANCO PICHINCHA.

A su vez, BANCO SUDAMERIS informa que el correo al cual fue remitida la comunicación de embargo, se encuentra actualmente inactivo, por lo que solicita sea remitida al correo embargos@gnbsudameris.com.co.

A Despacho para proveer.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00018

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2022-00018 donde demanda JOSE EDELBERTO JARAMILLO VELEZ -actuando mediante apoderada judicial- y demandada NOLVIS GONZALESHERNANDEZ, SE REQUIERE a los establecimientos bancarios BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, CORPBANCA, HSBC y HELMS BANK, para que den respuesta a los oficios circulares N° 086 de fecha 15 de marzo de 2022 y oficio circular N° 154 de fecha 28 de abril de 2022, remitidos mediante correo electrónico, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

Adviértase a las entidades bancarias que, (...) la *inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.* (...) **-art. 593 parágrafo 2 CGP-.**

A su vez, se pone en conocimiento de las partes, las respuestas ofrecidas por BANCO BBVA y BANCO PICHINCHA, para los fines pertinentes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Remítase la comunicación de embargo al BANCO SUDAMERIS, al correo aportado, visible a folio 29 del expediente digital, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefania Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65b60279bacaa4af6c64ad5bbc3c1a058a55b68dbebd1a2b60e66cb415aca157

Documento generado en 23/05/2022 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>